Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA COMETIDO FUNCIONARIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN Nº 002883

CHILLÁN VIEJO, 30 de Mayo de 2014.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

* Decreto Alcaldicio Nº 499 de fecha 16.02.2011, mediante el cual se delega atribuciones a Don Ulises Aedo Valdés, Administrador Municipal, Decreto 1434/01.03.2012, 1588/20.03.2013 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto Alcaldicio Nº 6410 del 18.12.2012 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2014.

- Cometido con fecha 28 de Mayo de 2014 de el Sr. Marco Lema Melena, Rut 23.301.090-1, Médico del CESFAM Dr. Federico Puga Borne.
- Autorización dada por la Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, con el visto bueno de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y necesidades del Servicio.

RESOLUCIÓN

1.- APRUEBA cometido a el Sr. **MARCO LEMA MELENA, Médico**, Rut 23.301.090-1, funcionario del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, para que asista al Curso CAPREA 2014 en la Universidad Católica de la Santísima de Concepción en la ciudad de Concepción a realizarse los días 30 de mayo al 01 de junio del 2014.

2.- PÁGUESELES viático al 40% los días 30 de mayo al 01 de junio de 2014, según lo señalado por disposiciones legales vigentes.

3.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a viático a la cuenta Nº **21.02.004.006**, denominada **"COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS"** y el gasto correspondiente a pasajes a la cuenta **22.08.007,** denominada **"PASAJES, FLETES Y BODEGAJES"** del presupuesto vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/HHH/HHH/MBR/CSN/aaf.
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Secretaria Desamu, Finanzas Desamu.